



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C.,

1 JUL 2020

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1- **ELABORAR** nuevamente los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

2-**OFICIAR** a la unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el que se le informe la existencia de este proceso, (C.G.P. Art 375 Núm. 6). Oficiese.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2018-0090
(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

☒ Hoy 2 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO